

187.9

DECRETO N°

TEMUCO,

18 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de octubre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: GLORIA AGUSTINA LIZAMA LLANQUIN		Rut :	
<p><u>Funciones específicas</u> : Realizar labores de facilitador intercultural en el Cesfam Monseñor Valech, en el marco del Convenio Programa Plan Araucanía, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a mejorar el acceso al Centro de Salud Familiar Monseñor Valech de los usuarios mapuches pertenecientes al área rural de la comuna de Temuco. - Intermediar entre el paciente mapuche y equipo de salud cuando sea necesario, esto para un abordaje integral de la enfermedad. - Realizar acciones de acercamiento entre los sistemas de salud mapuche y tradicional. - Realización de acciones de promoción y participación que incorporen elementos de pertinencia cultural. - Velar por potenciar la participación de representantes de las diferentes comunidades del área de influencia del CESFAM monseñor Valech, en las instancias de promoción y participación que desarrolle el centro de salud. - Ejecutar la Planificación Anual de Actividades que se detallan en la clausula cuarta letra B del "Convenio Programa Plan Araucanía 2017 Servicio de Salud Araucanía Sur- Municipalidad de Temuco", cumpliendo para esto los plazos estipulados por la Dirección del Centro de Salud, se adjunta convenio. 			
Monto	2 Cuotas de \$ 461.346 y 2 cuotas de \$200.000.- para devolución de gastos.	Monto Total	\$1.322.692.-
Período desde	01.11.2017	Hasta	31.12.2017
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.28.00	Nombre:	Programa Plan Araucanía Surco

2.- El monto total a refundar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del Área Salud Municipal para el año 2017, es de \$1.322.692.- (un millón trescientos veintidós mil trescientos veintidos y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVASE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL OR
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD

CVF/MSR/CLV/arg
DISTRIBUCIÓN:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

5753/22.M.17.